



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Tarragona y la Audiencia provincial de la misma, de los cuales resulta:

Que con motivo de los procesos seguidos contra D. José Llauro y otros Concejales del Ayuntamiento de Vallmoll, el Gobernador, a instancia de éstos, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición a la Audiencia provincial, fundándose en las razones que estimó pertinentes, que expuso en un solo oficio:

Que la Audiencia citada sustanció el incidente formando pieza separada en cada una de los tres procesos instruidos, teniendo buen cuidado de firmar en cada uno, al contestar el requerimiento manteniendo su jurisdicción, las dificultades con que se tropezaba con la confusión nacida de haber mezclado en una sola comunicación hechos muy distintos, lo cual, en su entender, era contrario a las disposiciones del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, é impediría resolver en el fondo la competencia:

Que el Gobernador, oyendo a la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, manifestándolo así también en una sola comunicación a la Audiencia, quedando planteado de este modo el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición a un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio»:

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 10 del mismo, en todos los cuales, al ocu-

parse de la tramitación que deben seguir las competencias en los Gobiernos y Tribunales, se hace referencia a un solo asunto como objeto posible de cada cuestión de esta índole:

Considerando:

1.º Que al incluir en una sola comunicación el requerimiento en tres procesos distintos, sin hacer siquiera en el razonamiento la separación conveniente, se hace imposible señalar el fundamento y los textos legales que determinan la competencia en cada una de las cuestiones que se debaten:

2.º Que el Real decreto por que se rige la tramitación de estos conflictos ha tenido especial cuidado en que con toda claridad y concretamente se fijen aquellos fundamentos y textos, para evitar confusiones y que el solo capricho de los interesados en estos negocios produzca entorpecimientos en la pronta y eficaz acción de los Tribunales de justicia;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar a decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastián a cuatro de Septiembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Gobierno Civil

Minas

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ramón Alonso y Torres, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 26 pertenencias de una mina de glauberita y azufre que tendrá por nombre *Hermosura*, sita en el punto llamado La Sopeña, término municipal de Vacía-Madrid.

El terreno registrado linda con terrenos del mismo en la finca del Excmo. Se-

ñor Conde de Montarco, y en parte en la de la Sra. Doña Vicenta Peláez, viuda de Boronda.

Designa las 26 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina titulada *Marta del Pilar*, sita en el paraje y sitios antes nombrados, desde cuyo punto se medirán 200 metros al N.º y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 500 metros al O., y la segunda; desde ésta se medirán 600 metros al S., y la tercera; desde ésta se medirán 500 metros al E., y la cuarta, y desde ésta se medirán 400 metros al N. hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 26 pertenencias que solicita, dentro del cual queda a su vez la demarcación de la mina *Marta del Pilar*, cuyas estacas son las interiores del polígono que forma la demarcación que hoy se designa, y por tanto, a todos vientos, por su parte interior, linda con la concesión minera *Marta del Pilar*, y por el exterior, a todos vientos también, con terreno franco.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Vacía Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 19 de Septiembre de 1901.—Federico Kuntz.

285.—305.

Comisión Provincial

Sesión de 5 de Septiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Raboso.—Fernández Arribas.—Boccherini.—Cuenca.—Ranero.—Bernad y Pérez Magnán.

Abierta la sesión a las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho y hecha la declaración de urgencia que se requiere, con arreglo al caso tercero del art. 93 de la ley Provincial vigente, para conocer de los asuntos que por tal carácter han de ser resueltos interinamente por esta Comisión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar las órdenes oportunas para que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se saque a subasta el instrumental necesario para la banda de música del Hospicio hasta fin de año, puesto que, calculándose el gasto en 4 575 pesetas, existe crédito suficiente en presupuesto para atender a este servicio, que se considera como reproductivo.

Acceder a la pretensión de la señora Superiora de la Inclusa, Sor Francisca Sanz, que solicita para ella y la Hija de la Caridad Sor Luisa Esparza el permiso necesario para tomar las aguas de Liérganes, y que se costeen los gastos consiguientes siempre que exista consignación bastante en presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado respectivo, contestar a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador relativa a la fianza constituida, por error, por D. Rafael Martínez en garantía de las obras por reforma en el Hospital de San Juan de Dios, que procede sean devueltos a dicho señor los valores que constituyó en garantía del contrato celebrado para dichas obras por D. Vicente Sánchez Galipienso, puesto que éste está suficientemente garantido en el contrato de referencia mediante fianza consignada por D. Juan García.

Quedar enterada de la relación de gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de Julio último por obras verificadas en el mismo, con inclusión de jornales y materiales.

Acceder a la petición del Escribiente acogido del Hospicio, José Baños, en súplica de que se le traslade a las Oficinas centrales de la Corporación, con la gratificación que perciben los de su clase, en atención al mérito contraído por el solicitante en los últimos exámenes de Caligrafía.

Pasar a ponencia del Sr. Boccherini una comunicación del Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios dando cuenta de haber sido nombrado interinamente por el Sr. Visitador ante-

rior, Ayudante primero de cocina, con el haber anual de 510 pesetas, á don Bernabé Peral del Rfo.

Pasar asimismo á ponencia del señor Raboso otro oficio del Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial que ejerció el cargo anteriormente, nombrando á D. Victoriano Pérez Cuéllar para ocupar la plaza de Ordenanza del Decanato de aquel Establecimiento, vacante por suspensión de empleo y sueldo de Narciso Sanz, que lo desempeñaba.

Idem íd. á ponencia del mismo señor otro oficio de aquella Visita suspendiendo al Escribiente de la Comisión D. Jacinto Agudo y haber nombrado para sustituirle á D. Segismundo García.

Decretar «visto» la instancia de don César Corpa, que solicita se le nombre Médico agregado interino de la Beneficencia provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Ponente Sr. Raboso y el Negociado, conceder á doña Emilia Reyter, viuda del Oficial de la clase de cuartos D. Emilio Fernández de Mora, la pensión á que reglamentariamente tiene derecho, ó sea el percibo de 200 pesetas anuales durante siete años, puesto que su difunto esposo no prestó servicio en la Diputación más que siete años, diez meses y veintiocho días, cuya pensión se abonará con cargo al capítulo IV del presupuesto provincial, á contar desde el día 14 de Junio del presente año, siguiente al fallecimiento del Sr. Fernández Mora, y declarar de abono á favor de la viuda los haberes correspondientes á los trece primeros días de dicho mes que aquél dejó sin percibir.

Vistos los informes del Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial y de la Contaduría, así como la petición formulada por la Dirección del Establecimiento para que se aumente el número de carpinteros y peones sueltos de albañilería que en él prestan servicio, siendo éste preciso y de suma urgencia según se desprende, se acordó que por el personal análogo de los talleres del Hospicio y del Hospital de San Juan de Dios se auxilien los trabajos que sea preciso realizar, tanto en las dependencias y enfermerías como en la construcción de ataudes en dicho Hospital.

Pasar á ponencia del Sr. Durán el expediente relativo á la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal para la expropiación de una parcela de terreno que ocupa el Hospicio por la calle de la Florida.

Prestar su conformidad al dictamen emitido por el Vocal Sr. Pérez Magnán, con motivo del examen de las cuentas del segundo semestre de 1900, de las casas que posee la Beneficencia provincial, y que en cumplimiento de las bases acordadas por la Diputación al discutir sus presupuestos ordinario y adicional, se den las órdenes oportunas para que por los Sres. Arquitectos provinciales y en plazo que no exceda de ocho días se proceda á la valoración de las citadas fincas, remitiendo relación detallada á esta Comisión para resolver en su consecuencia lo que proceda.

Visto el informe emitido por Contaduría con motivo de un oficio del señor Ingeniero Jefe accidental en que interesa se satisfagan los gastos que por indemnizaciones corresponden al personal facultativo de carreteras, se acordó aguardar á que por la Superioridad se devolviese debidamente autorizado el presupuesto adicional al or-

dinario vigente, en el que consta crédito para pago de aquella atención.

Pasar al Sr. Ordenador de pagos, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, otra comunicación del citado Ingeniero Jefe á fin de que se libren 500 pesetas de las 1.000 consignadas en el presupuesto corriente para recomposición de casillas de Peones camineros, por ser de absoluta precisión atender á este servicio antes del período de las lluvias.

Pasar á ponencia del Vocal señor Cuenca un oficio del Alcalde de Villanrique de Tajo interesando se acuda con prontitud á la construcción del vadillo que existe en la carretera provincial que pasa por dicho pueblo, destruído por varias tormentas.

Declarar de abono á favor de Ezequiel Cañizares el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de 10 de Mayo de 1893 su esposa Rosalía de la Cruz Maldonado siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Agosto último, aprobatoria del convenio celebrado por esta Corporación con D. Juan Antonio Nieto para suministrar durante el mes de Agosto último las carnes de vaca y carnero necesarias en los Establecimientos de la Beneficencia provincial al precio de 1'75 pesetas kilogramo, y quedar autorizada para seguir adquiriéndola al mismo precio.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar los acopios y machaqueo de 1.100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la primera demarcación, ó sean las de Navalcarnero al límite de la provincia, de Robledo de Chavela á Navas del Rey y de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, y definitivamente adjudicado el remate á favor de D. José María Sanz y Moreno por la cantidad de pesetas 11.800.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar los acopios y machaqueos de 2.069 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la segunda demarcación, ó sean de Collado Villalba á Morzarzal, de El Molar á Miraflores, de Manzanares á Cerceda, de Colmenar Viejo á Manzanares y de Torrelaguna á Lozoyuela, y definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Crispulo García Llorente por la cantidad de 12.491 pesetas.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar los acopios y machaqueos de 1.783 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la tercera demarcación, ó sean de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres, de Alcalá de Henares á Cobeña por Daganzo, de Meco á los Santos de la Humosa, de Cobeña á la de Ajalvir, y definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Crispulo García Llorente por la cantidad de 10.951 pesetas.

Disponer que se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera intentada y no verificada por falta de licitadores, para contratar los acopios y machaqueos de 1.029 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras

provinciales que comprende la cuarta demarcación, ó sean la de Araujuez á Colmenar de Oreja, de Chinchón por Morata á Perales, de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés y de Chinchón á Valdelaguna.

Disponer igualmente que se anuncie nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera intentada y no verificada por falta de licitadores, para contratar los acopios y machaqueos de 699 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la quinta demarcación, ó sean la de Madrid á Loeches y de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto Jefe accidental de obras provinciales un oficio del Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta corte interesando autorización para utilizar el edificio de la Plaza de Toros en las maniobras que ha de llevar á efecto el Cuerpo de bomberos.

Declarar de abono á favor de Luis Baró, como marido de la ex acogida del Colegio de la Paz Dionisia Suárez, la suma de 250 pesetas que la Corporación tiene concedidas á las de su clase que contraen matrimonio, y otro premio de 125 pesetas con que aquélla fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en 6 de Junio de 1879.

Idem íd. á favor de José Carrasco Olmo un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que correspondió á la que es hoy su mujer Segunda Robledo la Pampa, siendo acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Anunciar segunda subasta para la contratación del servicio de bagajes, toda vez que quedó desierta la primera, y que se celebre con arreglo á las mismas condiciones y precio que entonces rigieron y también por el plazo de treinta días.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director del Hospicio dando cuenta del retraso de la apertura del curso escolar en aquel Establecimiento, que debió verificarse en 1.º de Agosto último.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto Jefe de obras provinciales un oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta corte interesando se lleve á efecto el reconocimiento de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, perteneciente á la Corporación, é indicando las obras que en la misma es preciso realizar en vista de su estado ruinoso.

Quedar enterada del expediente instruído por el Sr. Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes con motivo de la caída de una ventana de la asilada Felisa Gómez.

Pasar á ponencia del Sr. Diputado Visitador del personal el expediente de clasificación de pensión vitalicia que corresponde á doña Blanca Díaz Díaz como viuda del Jefe de Negociado de estas oficinas D. Alfredo Avendaño.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Ingeniero Jefe accidental manifestando y acreditando por medio de certificación facultativa que los Peones camineros Nicanor Fernández y Bernardo Pérez se hallan imposibilitados de seguir prestando servicio en su destino por enfermedad contraída en el desempeño del mismo; en su consecuencia, declarar las vacantes que producen la baja de dichos Peones camineros.

Declarar «visto» en instancia sus-

crita por Manuel Alonso García pidiendo se le nombre Ordenanza meritorio de las oficinas de esta Corporación.

Idem íd. otra instancia de los Ordenanzas del Hospicio Francisco López Cuesta y Félix Ramírez en súplica de que se les asigne el sueldo de 999 pesetas en vez de las 720 que hoy disfrutan.

Pasar á informe de la Contaduría la petición formulada por D. José María Freire, contratista por concurso del suministro de garbanzos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en demanda de que se le devuelva la fianza consignada en garantía de su contrato.

Estar á lo acordado respecto á la provisión de plazas de Maestros de talleres del Hospicio, en vista de una instancia suscrita por D. Antonio Chaves Martín y otros ocho Maestros del referido establecimiento, en súplica de que se prorroguen sus contratos por la Diputación hasta 30 de Diciembre próximo venidero.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Visitador del personal, conceder veintisiete días de licencia, ó sea hasta el día 1.º de Octubre, fecha en que los trabajos de la Diputación exigirán su asistencia á la oficina, al Oficial del Cuerpo administrativo provincial D. Santiago Sánchez.

En vista del informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Eliseo Martínez.

Declarar no urgente el despacho de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Agosto último, con motivo de un recurso interpuesto por D. Modesto Moyrón contra acuerdo de esta Corporación separándole de su cargo, y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Y por último, la Comisión acordó fijar en 12 el número de sesiones que ha de celebrar en el presente mes, y que tengan lugar, además de la de este día, en el 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 del corriente, participándolo al Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez.—El Secretario accidental, M. Barrios.

282.—187.

Ayuntamientos

Carabanchel Alto

El día 20 del próximo mes de Octubre y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de los pastos del prado Jordán, de la propiedad de este Municipio, que ha de regir durante el año de 1902, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente instruído al efecto y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Carabanchel Alto 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eduardo Morales.

285.—306.

El día 20 del próximo mes de Octubre y hora de diez á once de su mañana tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario que ha de regir durante el año de 1902, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente instruído al efecto y

que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Carabanchel Alto 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eduardo Morales. 285.—307.

San Martín de la Vega

Con autorización superior, el día 28 del corriente mes, á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa subasta sencilla, por medio de proposiciones ó pujas abiertas á la llana, de 1.000 estéreos de leña de taray del soto tamarizo de este Municipio, por el tipo menor admisible de 1.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 15 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, G. Rodríguez.

Villaconejos

El proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro de Blas. 285.—308.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Débito por ocultación de riqueza

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresa la presente certificación y que pertenecen á la zona cuarta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese al Agente ejecutivo de la zona la precedente certificación previos los requisitos reglamentarios.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de conformidad á lo acordado.

Madrid 20 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 286.—329.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Rafael Molina Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados hoy en concepto de pobre á instancia del Procurador D. José Nieto Cañadas, en representación de doña Melania Fernández

y Martínez, contra D. Angel Barrera, sobre pago de cantidad, en los cuales, por providencia del día de ayer, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo y por término de veinte días del siguiente:

Un crédito que D. Angel Barrera Fernández tiene en los de quiebra de D. José Ruiz de Quevedo, que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía de don Ramón Aguado, que procede de expropiaciones de terrenos, embargado en primer término por este Juzgado, y que asciende á la suma de 112.481 pesetas 72 céntimos.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 24 del próximo Octubre, y hora de las catorce, la cual se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el crédito mencionado sale á subasta sin sujeción á tipo; y

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del crédito de referencia.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1901.—Rafael Molina.—El Actuario, por el Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el Sr. Juez, y lo firmo en Madrid á 17 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Molina.—El Actuario, por el Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande. 286.—315.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gallón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de la Vega Quintanilla, de veinticuatro años, hijo de Ramón y de Clara, natural y vecino de esta corte, sin profesión, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—Baldomero Gallón.—El Escribano, Javier de Burgos. 286.—312.

D. Baldomero Gallón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Mateo Palacios, natural de Canicosa, hijo de Manuel, y se ignora el

nombre de la madre, casado, del comercio, que ha vivido en la calle del Reloj, núm. 12, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, usa bigote, grueso, sin ninguna seña característica visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 18 de Septiembre de 1901.—Baldomero Gallón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. 286.—313.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de ayer en las diligencias que se instruyen en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla, en causa por hurto de un alfiler, contra Antonio Jiménez Lobato y otros, se cita á los testigos Juan Amor Puertas y Domingo Melero Cañizares, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitaron en esta corte en las calles del Marqués de Urquijo, número 31, y Luis Cabrera, número 20 (barrio de la Prosperidad), respectivamente, desconociéndose su actual paradero, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración interesada en dicho exhorto; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. 285.—301.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el sumario que se instruye contra Rogelio Negrillo Gutiérrez, por hurto á Juana Cid Palencia, se cita al marido de ésta, Eduardo Salar, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle de los derechos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que

se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. 286.—314.

PALACIO

D. Federico Eujato y Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Fernández Sánchez, natural de Hoyos de Espino (Ávila), hijo de Carlos y Leona, de diez y ocho años, cocinero, que dijo habitar Salitre 37, y á Florentino Esteban Adrados, natural de Moratilla (Burgos), de quince años, hijo de Teodoro y María, jornalero, que dijo habitar San Bernardo 111, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles un auto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y las del segundo estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 14 de Septiembre de 1901.—Federico Eujato.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. 285.—310.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra José Díaz y otro, por cometer actos inmorales, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Micaela González Villa Faela y á José Díaz Rodríguez á la pena de un día de arres o menor, que extinguirán en la Cárcel, y cinco pesetas de multa y la subsidiaria caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de José Díaz dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 16 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Clemente de Oro. 286.—316.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra Vicenta García y otro, por actos inmorales, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Vicenta García Sánchez á la pena

de tres días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y á 15 pesetas de multa, y á Rufino Vela Vicente á un día de igual pena, que extinguirá en su domicilio, y á la multa de cinco pesetas y la subsidiaria de ambos, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Vicenta García dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 16 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Clemente de Oro.

286.—317.

Comisaría de guerra de Madrid

El Comisario de guerra D. Juan Cuesta y Armijo, con destino en la Intendencia Militar de Castilla la Nueva, nombrado por Real orden de 20 de Agosto de 1901 (D. O. núm. 182) Vocal de la Comisión constituida con arreglo á la de 17 del mismo mes (D. O. núm. 180) para examinar las proposiciones que se hagan para la venta de terrenos con destino á la construcción de cuarteles y otros edificios militares en esta corte.

Hace saber: Que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 17 de Agosto de 1901 (D. O. núm. 180), se abre concurso para la adquisición en esta corte de dos solares con destino á la construcción de edificios para servicios á cargo del ramo de Guerra, uno de 74.000 á 80.000 metros cuadrados de superficie y otro de 51.000 á 56.000 metros cuadrados, pudiendo también admitirse ofertas de terrenos de 110.000 á 120.000 metros cuadrados de superficie en la parte de los términos de Carabanchel Bajo y Carabanchel Alto comprendida entre el Hospital Militar y el Campamento, á cuyo efecto se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en dicho concurso.

En la Comisaría de guerra, sita en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 14, piso primero, estará de manifiesto, á disposición del público, todos los días no festivos, desde las once á las catorce horas, el pliego de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho que rigen para el concurso, las cuales han sido publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 204, correspondiente al día 17 del mes actual.

En el mismo sitio y á las mismas horas se admitirán durante un plazo de treinta días, contados desde la fecha más retrasada de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, las proposiciones que hagan los propietarios de terrenos ó sus representantes legales, las cuales serán dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Comisión, extendidas en papel sellado de 12.ª clase y redactadas con suje-

ción al modelo que á continuación se inserta. De cada proposición se dará el debido recibo para resguardo de los interesados.

Madrid 17 de Septiembre de 1901.—Juan Cuesta.

Modelo de proposición

Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra.

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., según consta en la cédula personal de..., clase núm..., que exhibe y recoge, expedida en... á... de... del corriente año, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho, para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de edificios militares que determina la Real orden de 17 de Agosto de 1901 (D. O. número 180), y conforme con todas las condiciones expresadas, ofrece para dicho objeto un terreno de su propiedad, sito en... (se determinará claramente en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del pliego de condiciones se encuentra el terreno ofrecido), el cual tiene una superficie de... metros cuadrados, ó sea... hectáreas: linda por el Norte con..., por el Este con..., por el Sur con... y por el Oeste con..., tiene la forma que aparece en el plano que se acompaña, y el precio que se le señala es el de... pesetas... céntimos el metro cuadrado (ó la hectárea) con arreglo al cual el importe total del referido terreno es el de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Todas las cantidades que figuren en la proposición deben expresarse en letra, 285.—311.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 29 de Septiembre de 1898, con los números 267.271 de entrada y 53.422 de registro, correspondiente al constituido por D. Francisco Padilla, por las obras de variación del cruce del barranco de Murillo de Tur en la carretera de Jaca á El Grado (Huesca), como ampliación al constituido en efectos á disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante 144'29 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Septiembre de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

38.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
27	D. Mariano Aguado.—Una tierra al camino de Pinto, de dos fanegas: linda S. otra de Tiburcio Rodríguez y M. arroyo de Barrahonda.....	700
72	D. Manuel Martín.—Una tierra en las Conejeras, de dos fanegas: linda S. Conde de Superunda, M. Eugenio Fernández y P. Alejandro Hurtado.....	500
91	D. Domingo Navarro.—Una tierra en el camino de Torrejón á Cubas, de una fanega: linda N. herederos de Juan Sánchez...	280

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
6 18	D. Tomás Pérez Conde.—Un solar en la calle Real, sin número: linda por la derecha casa de Julián Sánchez.....	625
7 19	D. Agustín Pérez.—Un solar en la calle Real, sin número: linda por la derecha con Tomás Pérez, izquierda Francisco Jiménez.....	2.425
4	D. Matías Dorado.—Una casa en la calle de Torrejón, sin número: linda por la derecha con Francisco Gómez, izquierda con herederos de Pascual Sánchez.....	875
12	D. Francisco Jiménez.—Un solar en la calle Real, sin número: linda por la derecha y espalda otra de Agustín Pérez, izquierda el mismo.....	635
43	Doña Antonia Viana.—Una casa en la calle de la Iglesia, sin número: linda por la derecha y espalda con otra de Filomena Sánchez.....	325

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 25 de Septiembre de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrejón de la Calzada á 27 de Agosto de 1901.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

280.—124.

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
25	D. Juan Cubas Mayor.—Una tierra camino de Humanes, de una fanega, ó sean 54 áreas 24 centiáreas: linda S. dicho camino, M. tierra de Sotero Barrero, P. olivar de Juan Vivar y tierra de Isidoro Ajenjo Vivar.....	105
33 31	Doña Jnana Campóo.—Una tierra higuera camino de la Ermita, de seis celemines: linda S. otra de Felipe Vivar (herederos), M. camino de la Ermita, P. otra de Felipe Navarro y N. otra de Basilio Fernández.....	200
66	Doña Bonifacia Larragán.—Una tierra en las Dehesillas, de tres fanegas: linda S. otra de Juan Aejnjo, M. las Dehesillas, P. camino Real de Cubas á Humanes, O. viña de Bernardo Cnbas.....	315
109	D. Sebastián Vivar.—Una tierra camino de Torrejón, de cinco fanegas, ó una hectárea 71 áreas y 20 centiáreas: linda S. finca de Miguel Pérez, M. el camino, P. otra de Nicolás Fernández y N. otra Sr. Conde de Guendulain.....	695
136	D. Francisco Dorado Bermejo.—Una tierra en los Morestales ó cuesta del Rayo, de cuatro fanegas: linda N. tierra de Juan Ajenjo, E. Isidoro Ruiz, S. Mariano Ruiz y O. Castor Castellanos (herederos).....	460
145	D. Damián Fernández.—Un olivar en el Patrón, con 28 olivos, seis celemines de tierra: linda S. otra de D. Victoriano Utrera, M. finca de Juan Fernández, N. el mismo y P. camino de Serranillos á Moraleja.....	435
153	D. Facundo Fernández.—Una tierra en el camino Real ó Santa Bárbara, de cuatro fanegas: linda S. camino Real, M. otra de Juana Leal, P. y N. tierra de Felipe Barrero.....	420
160	D. Vicente Fernández.—Una tierra en Santa Bárbara, de dos fanegas y seis celemines: linda M. otra de D. Valentín Ruiz, sin que consten otros linderos.....	460
169	D. Julián Fernández.—Una tierra camino alto de Serranillos, la cual es parte de una que constaba de diez fanegas, siendo la cabida de esta parte de dos fanegas y cinco celemines: linda S. finca de herederos de Castor Castellanos, M. Isidoro Ruiz, P. herederos de Julián Fernández y N. otra que labra José Vivar.....	370
170	D. Francisco Fernández.—Una viña camino de Segovia, de una fanega y seis celemines: linda S. dicho camino, M. otra de Salomé Bermejo, P. Bonifacio López y N. otra de Juan Bello.....	600
188	D. Nicasio Fernández.—Una tierra camino de Moraleja, de dos fanegas: linda S. con dicho camino, sin que consten otros linderos.....	420
201	D. Venancio Martín Crespo.—Una tierra camino de Cubas, de tres fanegas y seis celemines: linda O. Juan Ruiz, M. y N. otra de Mariano Ruiz y P. otra de Pablo Barrero.....	672 50

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Septiembre de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Griñón á 28 de Agosto de 1901.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

280.—122.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio, Fuencarral, 84.

Teléfono 182.